



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2012-00008- 00
DEMANDANTE	SONIA QUILA ARTUNDUAGA
CAUSANTE	JAIME QUILA Y OTROS

Neiva, Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Teniendo en que la partidora designada no arrimó el trabajo de partición encomendado, el **DESPACHO: DISPONE REQUERIR** por Secretaría a la referida profesional del derecho para que en el término de diez (10) días, proceda a elaborar la respectiva experticia a fin de distribuir los bienes sociales del extinto JAIME QUILA y otros.

2.- Sobre la petición precedente arrimada por apoderada reconocida se le indica a la memorialista que dicho asunto será materia de análisis en el trabajo de partición que se ordenó rehacer, en consecuencia por el momento se niega la solicitud analizada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 02 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 30 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0119

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO